



ESTADÍSTICA DE BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL. MARZO 2024

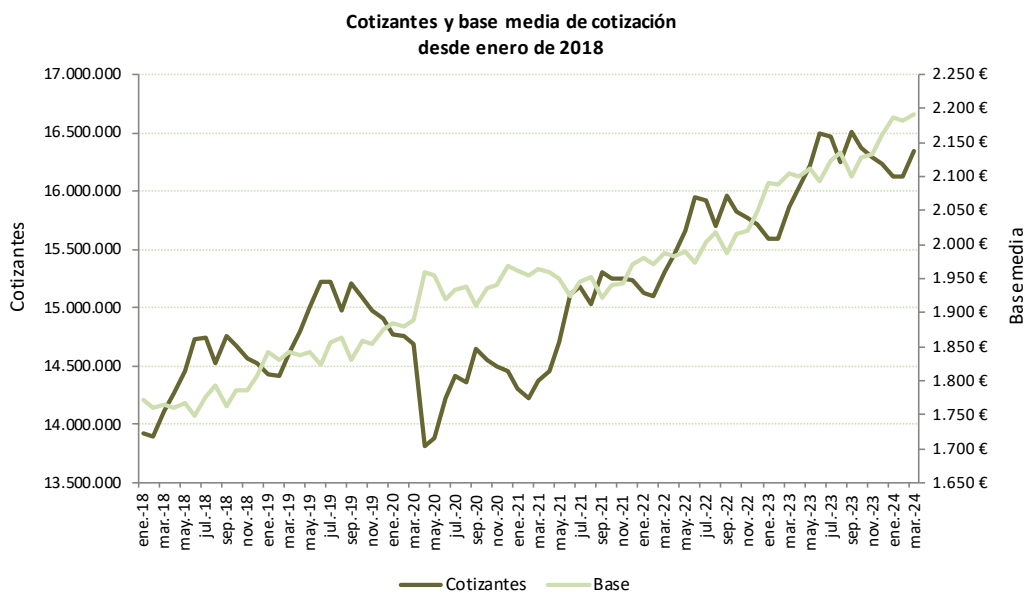
La Estadística de Bases de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los cotizantes y sus Bases medias de cotización por contingencias comunes, al Régimen General de la Seguridad Social, código 0111, excluyendo el Régimen de Artistas los convenios de cuidadores no profesionales y los Sistemas Especiales para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y de Empleados de Hogar, así como las bases de cotización por contingencias profesionales.

Se consideran cotizantes las distintas personas que al menos han cotizado un día en el mes de referencia, para los que se suman sus bases de cotización durante el mes, por lo que el número de cotizantes y su base media de cotización está referida a lo que se denomina **persona física**, a diferencia de la “Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social” que está referida a **relaciones laborales**.

No se incluyen las bases de cotización durante los períodos de alta no laboral, como es el caso de los convenios especiales y los desempleados perceptores de prestación. Por el contrario, las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, quedan incluidas en la presente estadística.

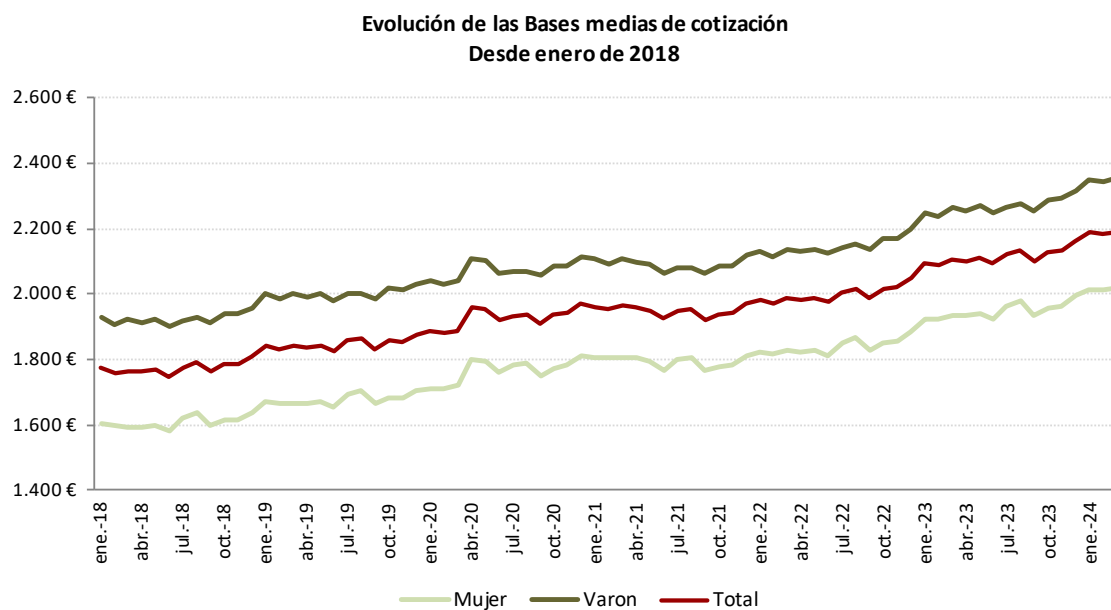
Evolución de cotizantes y bases medias de cotización

Entre enero de 2018 y marzo de 2024, tanto el número de cotizantes del Régimen General como la cuantía de su base media de cotización muestran tendencia al alza, aunque en el siguiente gráfico se puede observar la estacionalidad del mercado de trabajo, así como el efecto en el mismo de la pandemia de COVID-19.



La variación del número de cotizantes tiene un efecto de signo inverso en la cuantía de la base de cotización.

Evolución de cotizantes y bases medias de cotización por sexo



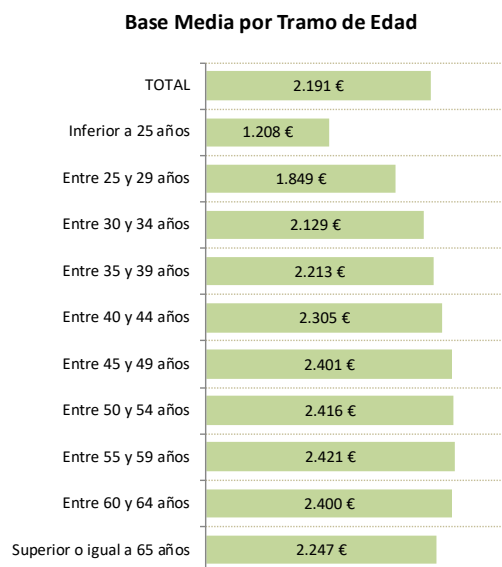
La variación mensual de la base media por cotizante del Régimen General en el mes de marzo es de un 0,35% en el total del régimen, 0,50% en los varones y un 0,18% en las mujeres.

En términos interanuales, la variación es de un 4,03% para el total del Régimen, el 4,00% en los varones y un 4,16% en las mujeres.

Bases medias de cotización por tramo de edad y sexo

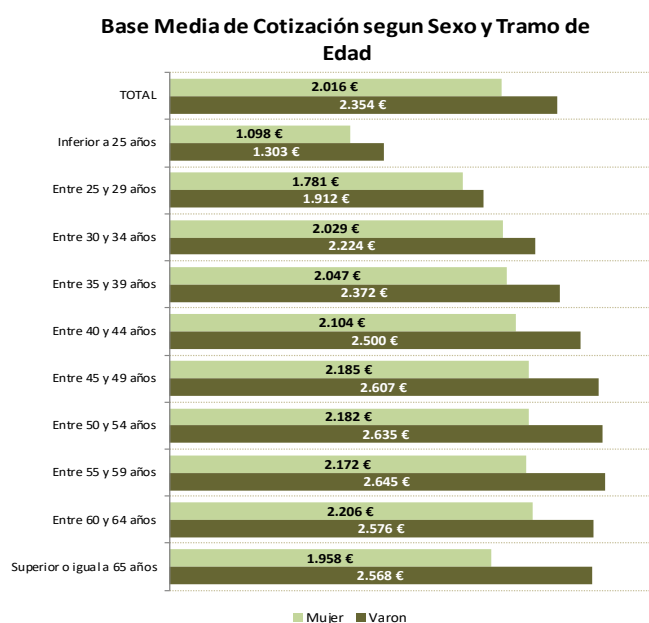
Por tramo de edad, la cuantía de la base media se incrementa a medida que aumenta la edad, descendiendo a partir de los 60 años.

La base media de cotización de menor cuantía, 1.208 €, se observa en los cotizantes menores de 25 años, especialmente en las mujeres cuya base media en ese tramo de edad es de 1.098 €.

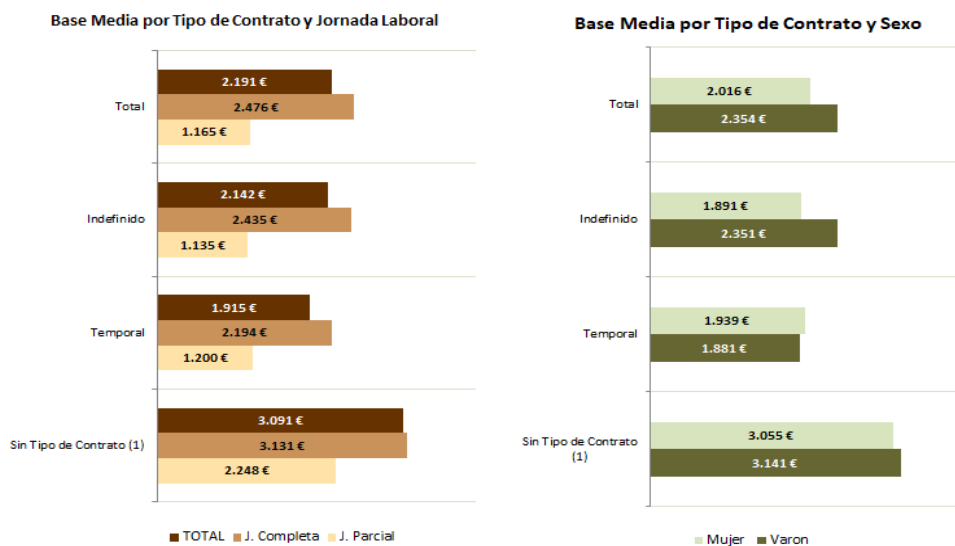


Las mujeres tienen una base media inferior a los varones en todos los tramos de edad.

La diferencia que presentan las bases medias de varones y mujeres es menor entre los cotizantes más jóvenes, y en general va creciendo a medida que aumenta la edad de los trabajadores hasta alcanzar los 610 € menos en las bases de las mujeres mayores de 64 años respecto a los hombres de ese tramo de edad.



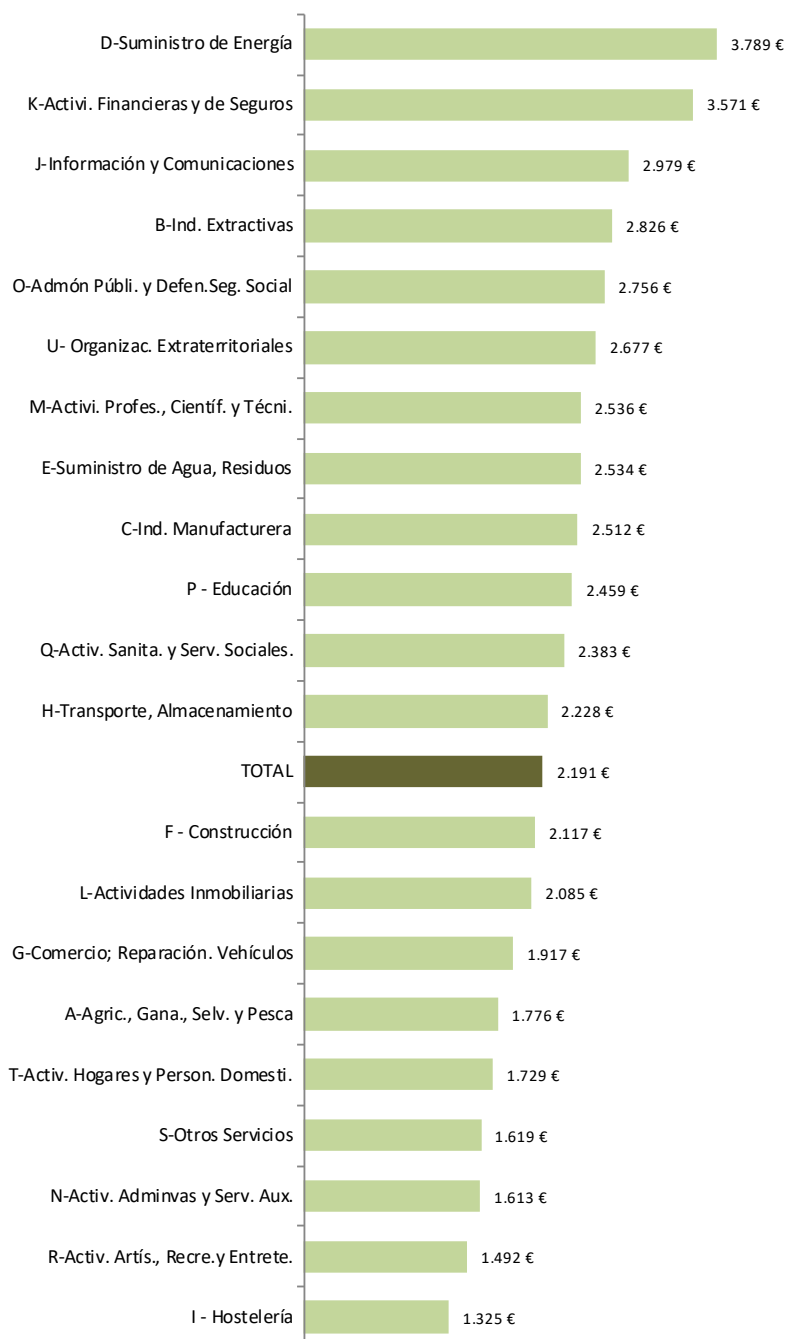
Bases medias de cotización por tipo de contrato, jornada laboral y sexo



(1) Se incluyen todos aquellos cotizantes que no tienen contrato, funcionarios, personal estatutario, los cuidadores no profesionales, programas de formación y prácticas no laborales en empresas (RR.DD. 1493/2011 y 1543/2011) y aquellos para los que por error u omisión no figura tipo de contrato en el fichero.

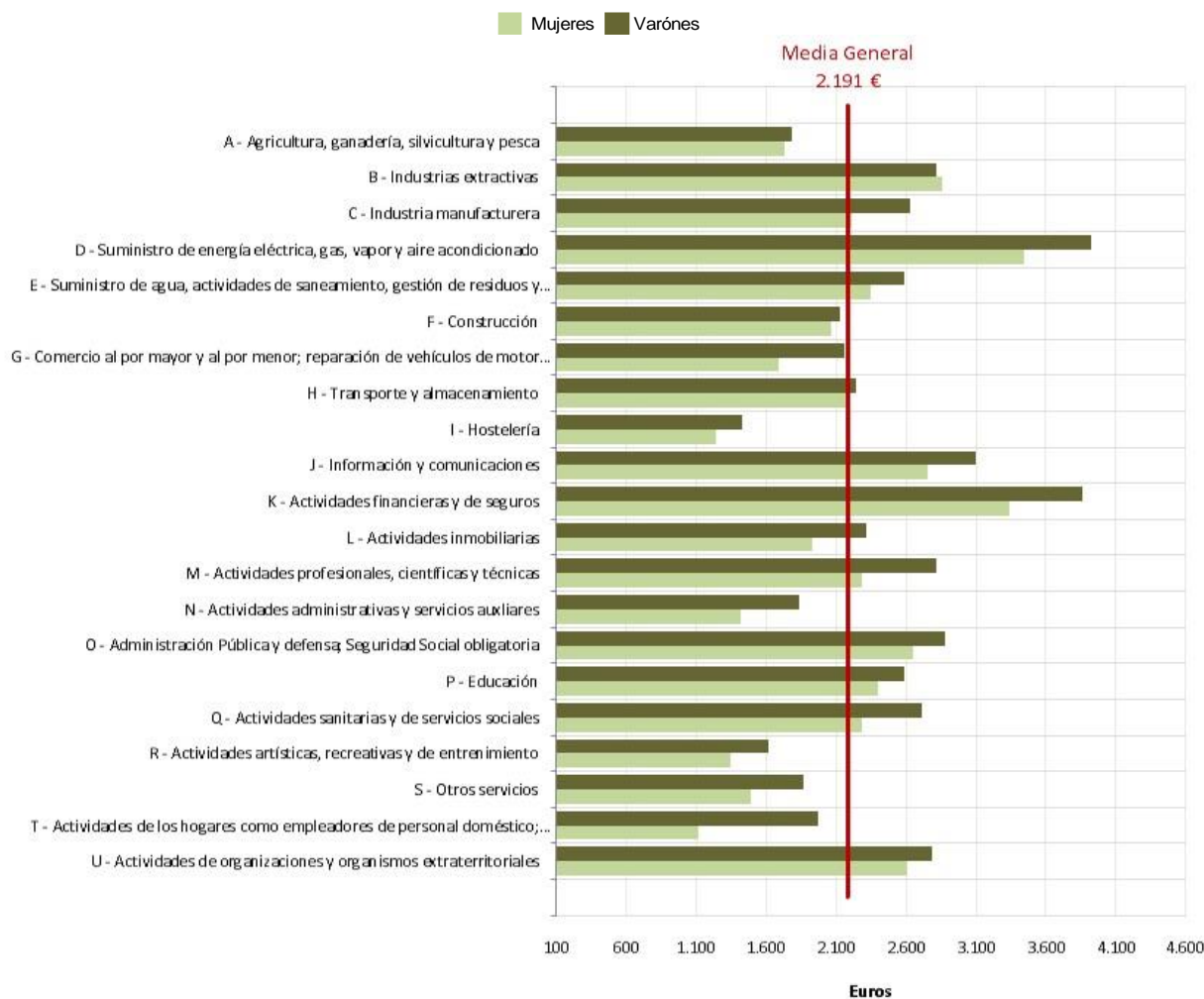
Bases medias de cotización por sección de actividad económica (CNAE 2009)

Como se puede observar en los gráficos posteriores hay una importante diferencia en la base media entre las distintas actividades, que llega a ser de 2.464 € entre la actividad con la base más alta, “**D-Suministro de Energía**” con 3.789 € y la más baja “**I - Hostelería**” con 1.325 €.



Bases medias de cotización por sección de actividad económica y sexo.

La base media de los hombres es superior a la de las mujeres en todas las secciones de actividad excepto en la “B. Industrias extractivas”. Las principales diferencias se aprecian en “T - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio”, “M - Actividades profesionales, científicas y técnicas”, “K - Actividades financieras y de seguros” y en “G-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas” y “D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.

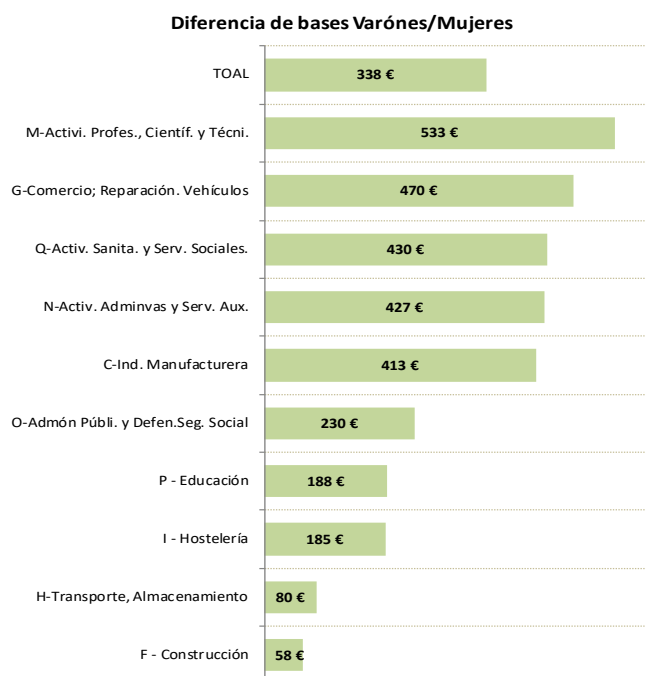


Bases medias de cotización en las secciones de actividad más representativas.

Las actividades económicas con mayor número de cotizantes y sus bases medias se representan en la siguiente tabla, destacando la “O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria”, la “M - Actividades profesionales, científicas y técnicas” y “Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales”, la “C - Industria manufacturera”, cuyas bases medias superan en todo caso los 2.000 €.

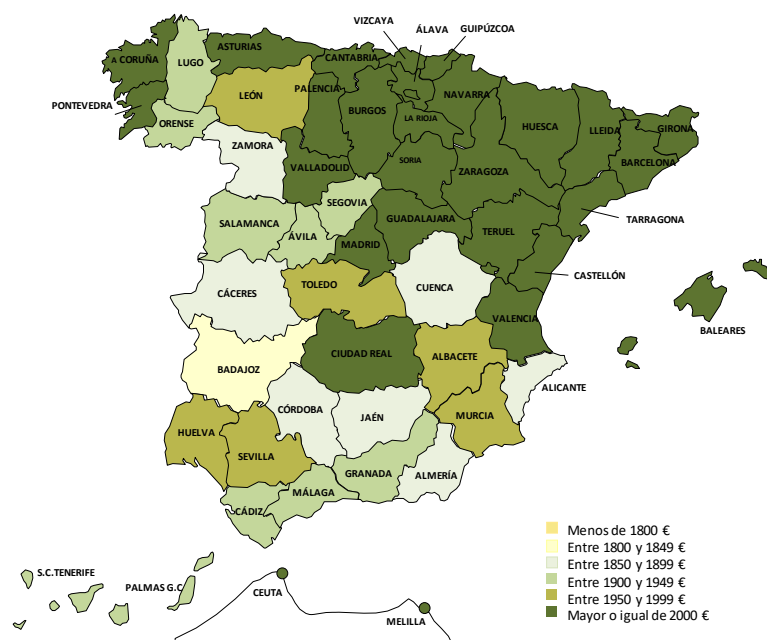
Sección de Actividad	COTIZANTES			BASE MEDIA		
	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES
TOTAL	16.343.956	7.899.008	8.444.948	2.191 €	1.827 €	2.354 €
G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	2.585.223	1.322.862	1.254.689	1.917 €	1.688 €	2.158 €
C - Industria manufacturera	1.972.330	555.514	1.401.105	2.512 €	2.215 €	2.628 €
Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales	1.756.235	1.364.709	391.589	2.383 €	2.287 €	2.718 €
I - Hostelería	1.519.793	842.758	706.821	1.325 €	1.243 €	1.427 €
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	1.412.233	753.581	688.059	1.613 €	1.414 €	1.841 €
P - Educación	1.150.487	782.328	581.419	2.459 €	2.399 €	2.587 €
O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social ob	1.143.192	591.606	860.390	2.756 €	2.645 €	2.875 €
F - Construcción	1.024.713	118.206	292.692	2.117 €	2.065 €	2.124 €
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	919.475	489.145	401.998	2.536 €	2.287 €	2.820 €
H - Transporte y almacenamiento	848.507	201.124	617.293	2.228 €	2.167 €	2.247 €

La base media de las secciones de actividad económica con más cotizantes en función del sexo muestra, tal y como se observa en el siguiente gráfico, un importante distanciamiento en “M-Actividades profesionales, científicas y técnicas”, en la “G-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas”, en la “C-Industria manufacturera”, en la “Q-Actividades sanitarias y de servicios sociales y en la “N-Actividades administrativas y servicios auxiliares”.



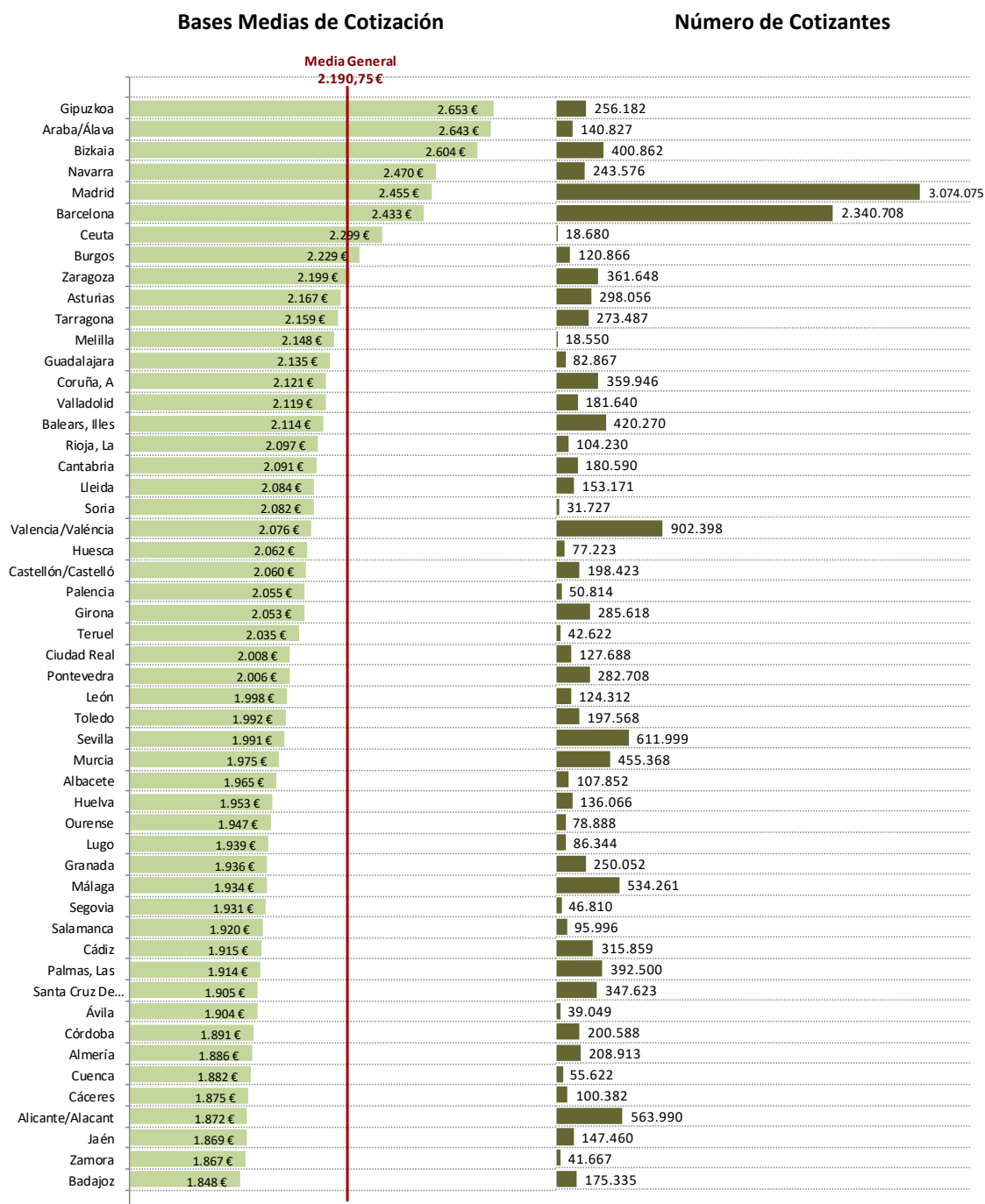
Bases medias de cotización por CCAA y provincia

Las tres provincias vascas, encabezadas por Araba/Álava, tienen las bases de cotización más elevadas, mientras que las más bajas se localizan en las dos provincias extremeñas.



El mapa resultante de los datos obtenidos para las provincias de acuerdo con su base media de cotización permite clasificar las provincias con mayor y con menor base de cotización:

Bases Medias de Cotización y Cotizantes por Provincias



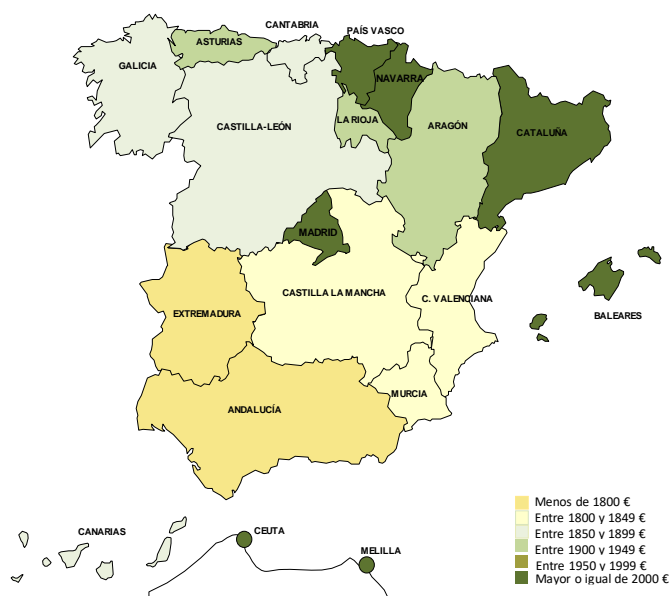
Bases medias de cotización por CCAA y sexo

La base media de cotización es más elevada en hombres que en mujeres en todas las comunidades autónomas.

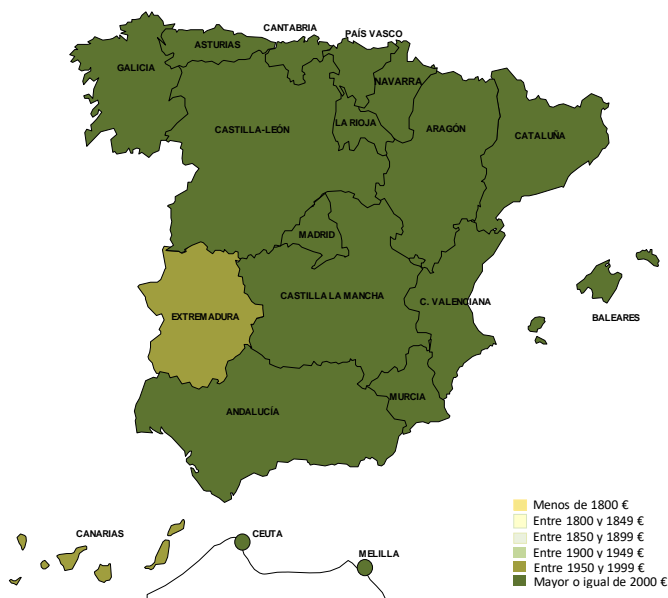
Las bases más altas, tanto en las mujeres como en los varones cotizantes, se localizan en el País Vasco, con bases medias de 2.822 € y 2.415 €, respectivamente.

Extremadura es la comunidad autónoma con bases más bajas. En el caso de las mujeres, la base media en esta comunidad es de 1.749 €, mientras que en los varones es de 1.962 €.

MUJERES – Base media: 2.016 €

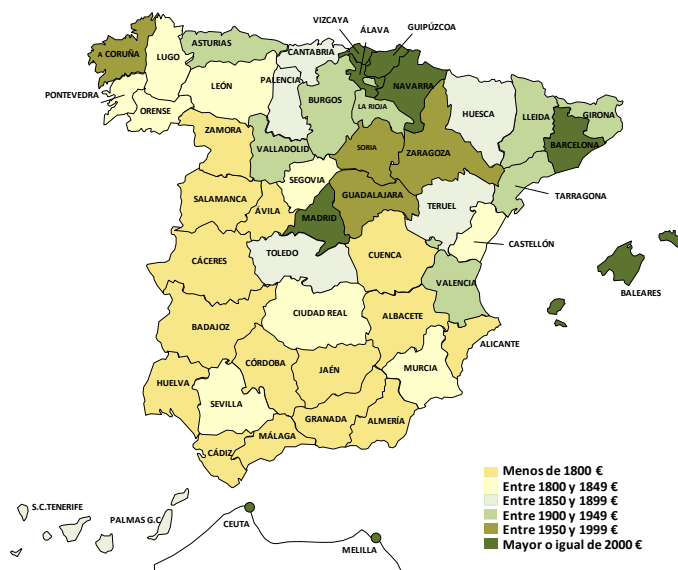


HOMBRES – Base media: 2.354 €

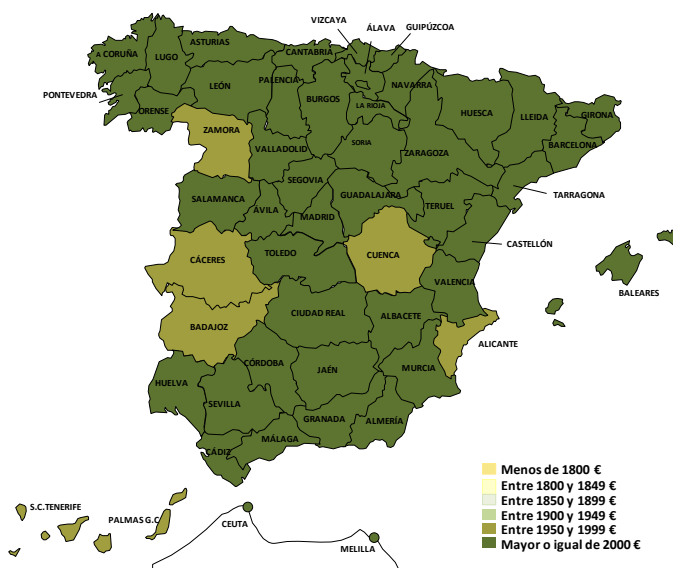


Bases medias de cotización por Provincias y sexo

MUJERES – Base media: 2.016 €

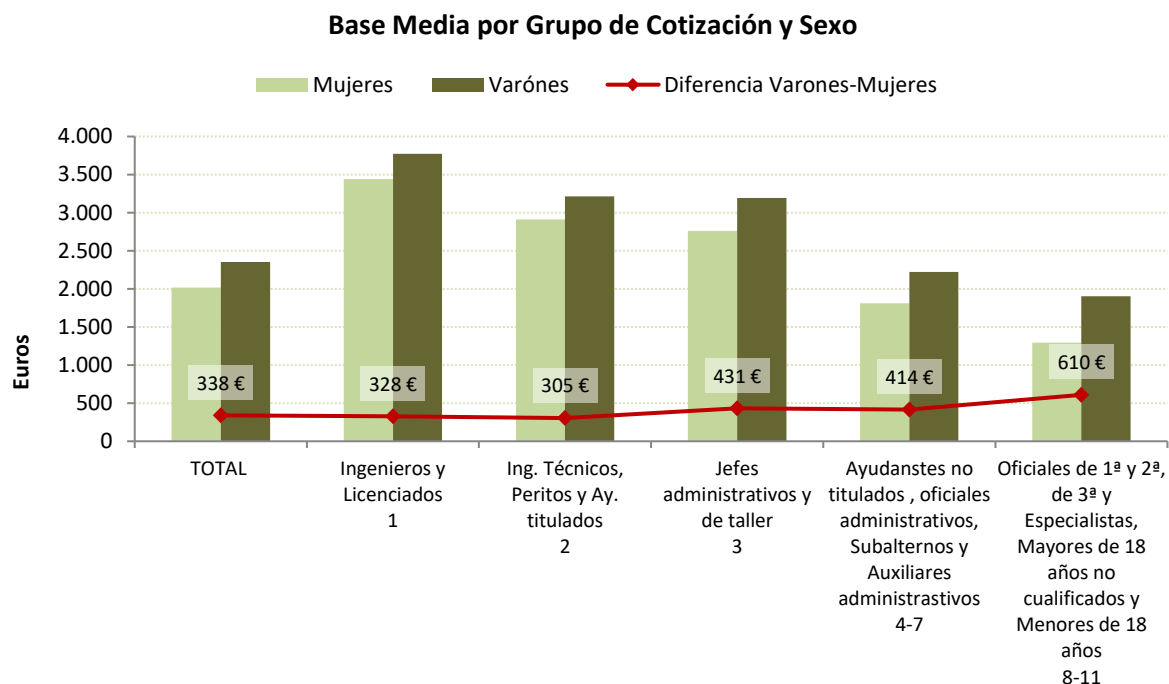


HOMBRES – Base media: 2.354 €



Bases medias de cotización por grupo de cotización y sexo

Las bases medias por grupo de cotización son también más altas en los hombres que en las mujeres, siendo mayor la diferencia, como se ve en el gráfico siguiente, en los grupos más bajos.



Bases medias de cotización por nacionalidad y sexo.

En el siguiente cuadro se muestran las cifras de cotizantes españoles y extranjeros y sus bases medias por sexo, así como los datos análogos de mujeres y hombres de los diez países extranjeros con mayor número de cotizantes.

Diez principales países por número de cotizantes

PAÍS	COTIZANTES			BASE MEDIA		
	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES
TOTAL	16.343.956	7.899.008	8.444.948	2.191 €	2.016 €	2.354 €
España	14.446.749	7.089.942	7.356.807	2.250 €	2.066 €	2.427 €
Extranjeros	1.897.207	809.066	1.088.141	1.742 €	1.578 €	1.864 €
Principales países						
Rumania	227.452	105.378	122.074	1.684 €	1.457 €	1.880 €
Marruecos	197.204	51.078	146.126	1.506 €	1.228 €	1.604 €
Colombia	156.232	72.528	83.704	1.471 €	1.329 €	1.594 €
Italia	145.033	64.569	80.464	2.177 €	2.001 €	2.319 €
Venezuela	122.237	61.396	60.841	1.479 €	1.359 €	1.600 €
Perú	58.855	25.227	33.628	1.545 €	1.361 €	1.684 €
Portugal	53.663	19.506	34.157	2.189 €	1.995 €	2.301 €
China	52.091	23.236	28.855	1.419 €	1.411 €	1.426 €
Ecuador	51.505	19.197	32.308	1.604 €	1.382 €	1.735 €
Argentina	47.931	22.789	25.142	1.793 €	1.611 €	1.958 €

El cuadro anterior muestra la diferencia en las bases medias de los diez países con mayor número de trabajadores.

Según sexo, las bases medias por nacionalidad son más elevadas en los hombres de todas las nacionalidades. Entre los cotizantes españoles, la diferencia es de 343 € y entre los extranjeros de 266 €. Las mayores diferencias se observan entre los nacionales de Ucrania (440 €) y la diferencia más pequeña entre los nacionales de China (34 €).

Fuente y notas metodológicas

Fuente de información

La fuente de información son los ficheros obtenidos del cruce del Fichero General de Afiliación con el de Bases de cotización obtenido a partir de la liquidación de cuotas que realizan las empresas a través del Sistema de Liquidación Directa (SLD) y, en su caso, de liquidaciones que todavía no se han incorporado a dicho Sistema.

Para elaborar la Estadística se consideran únicamente las bases de cotización que figuran en la liquidación L00, "Liquidación Normal u Ordinaria", por considerar esta liquidación la más representativa para analizar la evolución y proporcionar una mayor estabilidad en las mismas.

A los efectos de la presente estadística se consideran las **bases de cotización por cotizante**, para lo que se suman las bases de cotización de las relaciones laborales que generan la obligación de estar afiliado, y se corresponden, por tanto, con las bases de cotización de los trabajadores (personas físicas).

A partir de las bases de cotización del período de liquidación correspondiente, se realiza una elaboración de los datos, en el caso de que un cotizante tenga más de una relación laboral durante el mes, se selecciona las características de la relación laboral del trabajador: tipo de contrato, tipo de jornada, actividad económica, la que corresponda al período mayor y/o al que corresponda a la base de cotización superior.

Periodo de referencia

El período de referencia es el período de liquidación de las cuotas a la Seguridad Social, que es aquel al que están referidos los elementos y operaciones para la determinación de la cuota objeto de la obligación de cotizar, por parte de los sujetos de la misma a efectos de su pago o cumplimiento. La información sobre las bases de cotización de cada mes hace referencia al período de liquidación de dicho mes, por lo que hay que diferenciarlo del período en el que se realiza el pago, que en el Régimen General corresponde al mes siguiente.

No obstante, hay que tener en cuenta el retardo de la información respecto al período de referencia de los datos, ya que, en determinados casos, existe diferimiento en el mes de ingreso de hasta tres meses, es decir pueden presentarse las liquidaciones de cuotas con tres meses de retardo y, por tanto, no se puede considerar cerrada la información hasta una vez pasados 4 meses del período de referencia de los datos.

Ámbito y Conceptos

La *base de cotización* para las diversas contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social está constituida por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación, que con carácter mensual tenga derecho a percibir el trabajador o asimilado, o la que efectivamente perciba de ser ésta superior, por razón del trabajo que realice por cuenta ajena. Las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año.

Se considera como *remuneración*, la totalidad de las percepciones económicas, sean en dinero o en especie. La utilización, consumo u obtención para fines particulares de bienes, derechos o servicios gratuitamente o con precio inferior al de mercado, aun cuando no supongan un gasto real para quien los concede, así como las entregas en metálico al trabajador para que adquiera bienes, derechos o servicios que tienen la consideración de dineraria y por tanto se tratarán como remuneraciones en especie.

La *base media* se calcula dividiendo el importe total de las bases de cotización de contingencias comunes del periodo de liquidación entre el número de cotizantes (*persona física*) del mismo periodo.